

WILLIAM OSWALDO PINEDA RODRIGUEZ
ABOGADO

Doctora

LINA MARCELA CRUZ PAJOY

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral.

No. 500013105001-20140035000

Dte: MARIA YANETH CAÑON CASTAÑEDA

Dda: MARTHA LUCIA SUAREZ

Obrando como apoderado actor, con todo respeto:

- I)** Me permito allegar la liquidación actualizada del crédito dentro del proceso de la referencia, la cual se realiza hasta el día 30 de septiembre de 2020:

Salarios	\$1.608.149=
Cesantías	\$352.941=
Intereses a las cesantías	\$28.941=
Vacaciones	\$157.679=
Gastos de medicamentos	\$340.000=
Indem. Art. 65 C.S.T.(hasta 16/02/12)	\$18.244.238=
Indem. Art. 65 C.S.T.(desde el 17-02-12 hasta 30/09/20)	\$47.733.449=
Costas del proceso ordinario	\$503.600=
Pagos (deducciones)	\$8.811.162=
Total liquidación de crédito	\$60.157.835=

- II)** Sírvase ordenar la entrega de los dineros que se encuentran constituidos en títulos judiciales, los que han sido depositados por la Electrificadora del Meta, embargados a la parte demandada y a favor de la demandante.

- III)** Me permito señalar el canal digital del suscrito, el cual será: abogadowilliampineda@hotmail.com, Cel.3133774045; igualmente el de mi poderdante María Yaneth Cañón Castañeda: Cel. Whatsaap 3203108913, conforme al Art. 3 del Dcto. 806 de 2020.

- IV)** De conocerlos, sírvase comunicarme los canales digitales de los demás sujetos procesales, con el fin de realizar el envío de los memoriales, conforme a lo ordenado en Art. 3 del Dcto. 806 de 2020.

Con respeto:



WILLIAM OSWALDO PINEDA RODRIGUEZ

C.C. No.7.166.778 de Tunja.

T.P.130.348 CSJ.